

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2011
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

El derecho moral. Marco conceptual. Características.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de INDECOPI

FECHA: 23-3-2009

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución, cortesía de INDECOPI

OTROS DATOS: Resolución 0660-2009/TPI-INDECOPI

SUMARIO:

“Las facultades de orden moral están dirigidas a proteger la esfera personal del autor en relación con su creación; es decir, «protegen la personalidad del autor en relación con su obra»¹. Se caracterizan por ser absolutos, ya que son oponibles a todos – inclusive al propietario del soporte de la obra –; son perpetuos, ya que la paternidad del autor y el respeto a la integridad de la obra, no pasan al dominio público; son inalienables, pues no pueden ser cedidos o transferidos por ningún acto o contrato; son inembargables e inexpropiables, ya que no tienen contenido patrimonial; son irrenunciables, por su carácter inalienable, individual y personalísimo y son imprescriptibles porque no se adquieren ni se pierden por acción del tiempo”.

¹ Lipszyc, Delia. Derecho de autor y derechos conexos, Ediciones UNESCO, Buenos Aires 1993, p. 154.